

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial• Informática y Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

1.1 - Datos básicos de la descripción del título 1.2 - Descripción de créditos en el título 1.3 - Universidades y Centros en los que se imparte 4.1 - Sistemas de información previo 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 4.6 - Complementos formativos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.5 - Módulos, Materias 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 10.1 - Cronograma de implantación 10.2 - Procedimiento de adaptación 11.1 - Responsable 11.2 - Representante legal 11.3 - Solicitante

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

MODIFICACIÓN: Se eliminan las especialidades. **JUSTIFICACIÓN:** Este cambio responde a que el bajo número de alumnos no permite mantener la oferta de especialidades del máster. En consecuencia, el máster elimina los 30 ECTS de especialidad, que se impartían en el tercer semestre, y mantiene los 60 ECTS obligatorios que dan cumplimiento de la orden CIN y los 30 ECTS de prácticas/movilidad/optatividad + TFM (estos últimos pasan a impartirse en el tercer semestre).

1.2 - Descripción de créditos en el título

MODIFICACIÓN: Se eliminan 30 de los créditos optativos, pasando de 42 a 12. **JUSTIFICACIÓN:** Este cambio responde a que el bajo número de alumnos no permite mantener la oferta de especialidades del máster. En consecuencia, el máster elimina los 30 ECTS de especialidad, que se impartían en el tercer semestre.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

MODIFICACIÓN: Se establecen en 15 ECTS la matrícula mínima del estudiantado a tiempo parcial. **JUSTIFICACIÓN:** Modificación de las normas reguladoras de los estudios de máster universitario en la Universidad Pública de Navarra. **MODIFICACIÓN:** Se actualiza la normativa de permanencia. **JUSTIFICACIÓN:** La información había quedado desactualizada.

4.1 - Sistemas de información previo

MODIFICACIÓN: Se actualiza el nombre de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Informática y Telecomunicación (ETSIIT). **JUSTIFICACIÓN:** La información había

quedado desactualizada.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

MODIFICACIÓN: Se ha actualizado el apartado para adaptarlo a las directrices de la UPNA.

JUSTIFICACIÓN: Modificación de las normas reguladoras de los estudios de máster universitario en la Universidad Pública de Navarra.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

MODIFICACIÓN: Se reducen el número de créditos reconocidos en enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral, de 18 a 12.

JUSTIFICACIÓN: Al reducir el número de créditos del máster de 120 a 90, también resulta necesario reducir el número de créditos reconocidos en títulos propios y por experiencia profesional o laboral, para que no superen el 15 % de los créditos totales.

4.6 - Complementos formativos

MODIFICACIÓN: Se modifica la redacción de la siguiente frase: 'Al ser un máster de 120 ECTS, no se contemplan complementos formativos adicionales.', quedando 'No se contemplan complementos formativos adicionales.'. **JUSTIFICACIÓN:** El cambio resulta necesario al haberse reducido el número de créditos totales del máster.

5.1 - Descripción del plan de estudios

MODIFICACIÓN: Se ha adecuado el documento anexo 5.1 (Descripción del Plan de Estudios) a los cambios propuestos en la memoria del máster. **JUSTIFICACIÓN:** Los cambios propuestos afectan al Plan de Estudios del Máster, por lo que resulta necesario adaptar este documento. **MODIFICACIÓN:** Se incluye una tabla de adaptación entre las asignaturas del plan de estudios vigente y el modificado. **JUSTIFICACIÓN:** La supresión de especialidades en el título implica que existan asignaturas que dejen de ofertarse al formar parte de los módulos de especialidad que se eliminan. **MODIFICACIÓN:** Se especifica cómo se realiza el despliegue de las actividades formativas de las asignaturas que se imparten de forma virtual y que ya estaban incorporadas al plan de estudios del título. Se incluye también un breve párrafo relativo a las actividades de evaluación. **JUSTIFICACIÓN:** La información incorporada contribuye a asegurar la adquisición de las competencias y resultados previstos de la materia.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

5.5 - MÓDULOS, MATERIAS (Nivel 1) MODIFICACIÓN: Se eliminan los módulos de especialidad (ME1, ME2, ME3, ME4 y ME5). JUSTIFICACIÓN: Este cambio responde a que el bajo número de alumnos no permite mantener la oferta de especialidades del máster.

5.5.1.1.MODIFICACIÓN: Se modifica el semestre de impartición de los módulos de optatividad y TFM. JUSTIFICACIÓN: Concordancia con la modificación propuesta.

5.5.1.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS(materia M1 'Tecnologías avanzadas de telecomunicación') MODIFICACIÓN: Se actualizan las actividades formativas de la materia M1 "Tecnologías avanzadas de telecomunicación" en concordancia con las modificaciones propuestas. JUSTIFICACIÓN: Se actualiza la metodología docente de la materia M1 "Tecnologías avanzadas de telecomunicación" para reforzar las competencias relacionadas con la gestión de proyectos de telecomunicación, siguiendo lo establecido en el Informe del SIC EUR-ACE de fecha 27 de abril de 2020. Para ello, se actualizan las horas de actividades formativas de esta materia, potenciando el trabajo colaborativo y reduciendo la carga de clases expositivas/participativas.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

MODIFICACIÓN: Se actualiza el nombre de la ETSIIT y la fecha del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Sistema de Garantía de Calidad de la UPNA. JUSTIFICACIÓN: La información había quedado desactualizada.

10.1 - Cronograma de implantación

MODIFICACIÓN: Se detalla el calendario de implantación de la modificación del título. JUSTIFICACIÓN: Actualización necesaria para definir el procedimiento de implantación de la modificación planteada.

10.2 - Procedimiento de adaptación

MODIFICACIÓN: Se detalla el procedimiento de adaptación del actual plan de estudios al nuevo plan.

11.1 - Responsable del título

MODIFICACIÓN: Se modifica el nombre del responsable y se actualizan los datos de la Escuela. JUSTIFICACIÓN: La información había quedado desactualizada.

11.2 - Representante legal

MODIFICACIÓN: Se modifica el nombre y datos de la representante legal. JUSTIFICACIÓN:

La información había quedado desactualizada.

11.3 - Solicitante

MODIFICACIÓN: Se actualiza el nombre del solicitante. JUSTIFICACIÓN: La información había quedado desactualizada.

Madrid, a 30/04/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina